

680014105001-2020-00079-00

AL DESPACHO de la Juez la presente diligencia para informar que el apoderado de la parte demandante allega comprobante de envío de citatorio para notificación personal del demandado ÁLVARO AYCARDI CONTRERAS.



CLAUDIA JULIANA LOPEZ MARTINEZ
Secretaria

Auto Sustanciación No. 192

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BUCARAMANGA

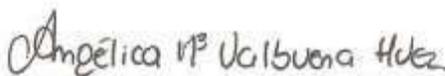
Bucaramanga, cuatro (4) de noviembre de dos mil veinte (2020)

No se tendrá en cuenta la citación para diligencia de notificación personal remitida al demandado ÁLVARO AYCARDI CONTRERAS, pues no satisface las exigencias del artículo 291 del Código General del Proceso, por cuanto el mensaje de datos no registra en debida forma la naturaleza del proceso, siendo este *ordinario laboral de única instancia*, no indica la fecha de la providencia que se notifica, ni los 23 dígitos de radicación del proceso. Tampoco incluye el término para la comparecencia a la diligencia de notificación personal, esto es de **5 días** y la dirección electrónica del Juzgado.

Sumado a lo expuesto, no acredita la entrega del mensaje de datos, como lo exige el inciso quinto numeral 3º del artículo 291 CGP "*Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación cuando el iniciador recepcione acuse de recibo. En este caso, se dejará constancia de ello en el expediente y adjuntará una impresión del mensaje de datos.*".

En consecuencia, se **conmina** a la parte demandante para que, en el término de **15 días**, remita la citación para diligencia de notificación personal en debida forma y acredite su entrega, so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 30 del CPTSS.

NOTIFÍQUESE



ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ
JUEZ

CJLM

NOTIFICACION POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTO EN EL CUADRO DE ESTADOS NO. 109 DE FECHA 5 DE NOVIEMBRE DE 2020. EN BUCARAMANGA,



CLAUDIA JULIANA LÓPEZ MARTÍNEZ
SECRETARIA